



REPUBLICA DOMINICANA
Comité de Retiro de la Policía Nacional
Santo Domingo, D.N.
-----*-----
"Todo Por La Patria"
RNC: 4 - 30 - 00358 - 1



ACTA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO POR COMPARACION DE PRECIOS COREPOL-CCC-CP-2021-0005, DESTINADA A LA COMPRA TICKETS DE COMBUSTIBLE. -

ACTA NÚMERO 2021-0048.-

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., Capital de la Republica Dominicana, a los Veintitrés (23) del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las Catorce (14:00) horas se reunió el Comité de Compras del Comité de Retiro de la Policía Nacional integrado por: el **Tte. Coronel Lic. WILLIAM A. LORA SANCHEZ, P.N.** (Encargado de Asuntos Legales y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones), la **Coronel ® Dra. MAGDALENA M. REYES PAULINO, P.N.**, (Encargada de la Unidad Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional), el **Capitán Lic. LEANDRO DE LOS SANTOS ENCARNACION, P.N.** (Encargado Financiero), el **2do Tte. Lic. JHOMERSON ALIX RODRIGUEZ REYES, P.N.** (Encargado de la Oficina Libre Acceso a la Información "OAI"), el **Sargento Mayor ® Lic. (C.P.A.) JOSE ALBERTO BRIOSO PEREZ, P.N.** (En Representación de la Directora), en el salón de Reuniones del Comité de Retiro de la Policía Nacional, ubicado en la C/Rafael Ravelo No.1525, esq. Corea y Cidron Zona Universitaria, Santo Domingo, D.N., edificio COREPOL (3er. Nivel).

formalmente convocado para **Adjudicar y Resolutar sobre la compra por comparación de precios NO. COREPOL-CCC-CP-2021-0005.**

Comprobada la presencia de los integrantes responsables del proceso, el **Tte. Coronel Lic. WILLIAM A. LORA SANCHEZ, P.N.**, (Presidente del Comité de Compras y Contrataciones), les comunica que este trabajo se realiza basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 3, Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE EFICIENCIA se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.**

CONSIDERANDO: PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN. *El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional.*

CONSIDERANDO: PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD. *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

CONSIDERANDO: Que el Art. 26.- *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.



VISTO: El oficio No. 2835, de fecha (18) del mes de junio del año Dos Mil Veintiuno (2021), suscrito por la Directora del Comité de Retiro de la Policía Nacional.

VISTA: El certificado de existencia de fondo, de fecha Treinta (30) del mes de junio del año Dos Mil Veintiuno (2021), avalada por el Encargado Financiero, (corregido y modificado posteriormente por el certificado de existencia de fondo No. EG1625066357449NLqBB de fecha 22/ de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021)).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas, para el procedimiento Compra Tickets de Combustible.

VISTA: El Acta apertura sobre (B) No. 2021-0047 de fecha Veintiuno (21) del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

VISTO: El informe de evaluación de las Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación, de fecha Veintidós (22) del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

POR TALES MOTIVOS: El Comité de Compras y Contratación del Comité de Retiro de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo al Proceso de la Compra por Comparación de Precios **COREPOL-CCC-CP-2021-0005**, luego de ser verificadas detalladamente cada una de la propuesta, ha decidido adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contratación del Comité de Retiro de la Policía Nacional tomando en cuenta la recomendación plasmada por el perito técnico en el informe de evaluación de las Ofertas Económicas, **ADJUDICA**, a la empresa detallada más abajo, por ser la más conveniente para los intereses institucionales y teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

SIGMA PETROLEUM, S.R.L. 130-68916-4.

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Tickets de Combustibles de RD\$ 1,000.00	Unidad	1,275	RD\$1,000.00	EXENTO	RD\$1,275,000.00
2	Tickets de Combustibles de RD\$ 500.00	Unidad	2,548	RD\$500.00	EXENTO	RD\$1,274,000.00
3	Tickets de Combustibles de RD\$ 100.00	Unidad	2	RD\$100.00	EXENTO	RD\$200.00
<p>NUESTRA OFERTA INCLUYE UN DESCUENTO DE RD\$10% OTORGADO A LOS TICKETS DE COMBUSTIBLES. EL MISMO SERA ENTREGADO EN TICKETS Y/O APLICADO A LA FACTURA SEGÚN SU REQUERIMIENTO. ADEMÁS DE UN CREDITO DE 45 DIAS.</p> <p>NOTA: LOS TICKETS DE SIGMA PUEDEN SER USADOS TANTO PARA GASOLINA (PRIMIUM / REGULAR) COMO PARA GASOIL (OPTIMO/REGULAR) Y GAS NATURAL, SEGÚN SEA LA PREFERENCIA DEL CLIENTE. TAMBIEN PONEMOS A SU DISPOSICION NUESTRO SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA PLANTA ELECTRICA DE DICHA INSTITUCION. EL PRECIO DE VENTA OFICIAL SERA ESTABLECIDO POR MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES A LA FECHA DE SU REQUERIMIENTOS</p>						



VALOR TOTAL DE LA
OFERTA.....RD\$ 2,549.200.00 ✓


SEGUNDO: Después de adjudicar el presente proceso correspondiente a la compra de Tickets de Combustible se le ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para su notificación a Sigma Petroleum Corp, S.R.L.

TERCERO: Siendo las Catorce y Treinta (14:30) se da por Concluida la presente resolución que dio por terminada en fe de la cual se levanta la presente acta que firma el Comité de Compras y Contrataciones del Comité de Retiro de la Policía Nacional.

Reunión celebrada en el 3er. Nivel del edificio **COREPOL**, donde se encuentran alojadas las Oficinas del Comité de Retiro de la Policía Nacional. En la Ciudad de Santo Domingo., D.N., República Dominicana en la fecha antes indicada.



Lic. WILLIAM A. LORA SANCHEZ
Tte. Cor. P.N.
(Encargado Asuntos Legales y Presidente
Del Comité de Compra).



**Dra. MAGDALENA M. REYES
PAULINO**
Coronel ®, P.N.
(Encargada de la Unidad de
Planificación Estratégica y Desarrollo
Institucional)



**Lic. JHOMERSON ALIX
RODRIGUEZ REYES**
2do Tte, P.N.
(Encargado Oficina Libre Acceso a la
Información "OAI").



**Lic. LEANDRO DE LOS SANTOS
ENCARNACION,**
Capitán, P.N.
(Encargado Financiero).



Lic. JOSE ALBERTO BRIOSO PEREZ
Sargento Mayor ®, P.N.
(En Representación de la Directora).



